

ARTÍCULO

Aprobación de cuentas

Si prevé problemas con algún socio, vea qué temas debe controlar.

En los próximos meses, las empresas celebrarán la junta de aprobación de cuentas de 2017. Y si existen discrepancias con algún socio, éste aprovechará cualquier error para criticar la gestión de los administradores, o para impugnar los acuerdos que se adopten. Por tanto, conviene no equivocarse y tener a punto la documentación que los socios pueden revisar. En este sentido, recuerde:

- Convoque la junta según los requisitos previstos en los estatutos de su empresa, sin olvidar las menciones obligatorias previstas en la ley. Recuerde hacerlo con 15 días de antelación para las SL y un mes para las SA.
- Tenga preparada la documentación contable de 2017 por si algún socio con al menos un 5% solicita su examen. Y si le piden informes o aclaraciones adicionales, facilítelos con celeridad (salvo que se trate de cuestiones no incluidas en el orden del día, en cuyo caso no deberá facilitar dicha información).

Le ayudaremos a redactar la convocatoria de junta y la documentación necesaria para evitar conflictos con socios discrepantes.

INFORMACIÓN

Los socios con un mínimo de un 5% tienen derecho a examinar la contabilidad.

Por otro lado, cualquier socio tiene derecho a obtener copia de los documentos que van a ser objeto de aprobación.